



DECRETO EXENTO N° 1996

VALPARAÍSO, 19 de abril de 2012.

VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

b) La necesidad de expresar con mayor claridad el sentido original de la incompatibilidad a que se refiere el artículo 18 del Título IV "De los Requisitos para optar a Becas de Mantención y su Adjudicación", del Reglamento señalado precedentemente.

c) Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.U. N° 480, de 1983, en el D.S. N° 359, de 2008 del Ministerio de Educación, el artículo 52 de la ley N° 19.880 y el artículo 19 del D.U. N° 1425, de 1982.

DECRETO:

SUSTITÚYASE lo expresado en el artículo 18º del Título IV "De los Requisitos para optar a Becas de Mantención y su Adjudicación", del Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso, por el siguiente texto:

"Artículo 18º: La beca de mantención es incompatible con otras becas externas que tengan el mismo objetivo".

ANÓTESE, CÚMPLASE EN FORMA INMEDIATA, PREVIO A SU TOTAL TRAMITACIÓN, TÓMENSE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AVA/ARM/MRP/jvt.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA - PRORECTORÍA - SECRETARÍA GENERAL - CONTRALORÍA INTERNA - FISCALÍA GENERAL - DIVISIÓN ACADÉMICA - DIRECCIÓN DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - DECANOS DE FACULTAD - SECRETARIOS DE FACULTAD - DIRECTORES DE ESCUELAS Y DE INSTITUTOS - DIRECTORES DE CARRERAS - SECRETARÍAS DE ESTUDIOS - DIRECTORES DE ESCUELAS DE GRADUADOS - DIRECTORES DE POSTGRADO Y POSTÍTULO DE LAS FACULTADES - DIRECTORES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO - COORDINADORES ADMINISTRATIVOS DE FACULTADES - OFICINA DE PARTES.